

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1091

RAD: 2021-00173-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

OFICIAR nuevamente a la Agencia Nacional de tierras con el fin de enterarlo nuevamente de la existencia de este proceso con el fin de que informe si sobre el predio pretendido tiene alguna restricción que imposible ser adquirido por prescripción, tal como se ordenó en auto del diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Líbrese el oficio respectivo,

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO